

QUILMES, 24 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 827-1200/11, las Resoluciones (CS) N° 176/10 y N° 497/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se gestionan las actuaciones concernientes a los Contratos de Prácticas Profesionalizantes, en el marco del Diploma de Extensión: Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, promovido por el Proyecto de Extensión Universitaria "Construyendo Redes Emprendedoras en Economía Social" (CREES).

Que mediante Resolución (CS) N° 176/10 se aprueba el Diploma de Extensión: Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria.

Que a través de la Resolución (CS) N° 497/10 se aprueba el Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Educación de la Nación y esta Casa de Altos Estudios.

Que asimismo se ha aprobado, por el mismo acto administrativo, el Convenio Específico entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por dicho Convenio Especifico, el Ministerio de Educación de la Nación asigna y transfiere en concepto de subsidio a esta Universidad, la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.384.000,00), a los fines de desarrollar las distintas instancias de implementación de la formación prevista en el Diploma de Extensión.

Que dicho Diploma se puso en funcionamiento en el mes de febrero del corriente, desempeñándose desde entonces docentes tutores en el dictado del mismo.

Que resulta necesario proceder a la contratación de los docentes tutores para el periodo correspondiente entre el 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2011.

Que a fs. 21 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las contrataciones en trámite.

01010

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen N° 689/11, glosado a fs. 22.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10 y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

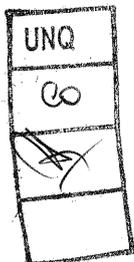
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar las contrataciones, bajo el régimen de contrato de locación de servicios temporarios docentes, de los docentes que se detallan en el Anexo I de la presente, pertenecientes al Diploma de Extensión: Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, promovido por el Proyecto de Extensión Universitaria "Construyendo Redes Emprendedoras en Economía Social" (CREES), según las especificaciones y requisitos obrantes en los mismos y suscriptos a tales efectos cuyas copias forman parte de la presente como Anexos.

ARTICULO 2°: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula tercera de los mismos.

ARTÍCULO 3°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.000, Programa 08.06.00.01, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

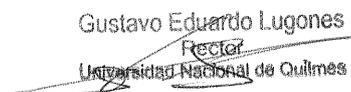
ARTÍCULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 01010



Sara J. Pérez
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

DOCENTES DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO	PERIODO
Zeballos Tania Ludmila	31.880.759	\$ 9.000,00	01/09 al 31/12/2011
Recalde Emiliano Nazareno	29.498.662	\$ 9.000,00	01/09 al 31/12/2011



ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

01010



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

**DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIEDUCATIVO
EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al primer día del mes de Octubre de dos mil once, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, Srta. ZEBALLOS, Tania Ludmila; DNI N° 31.880.759, CUIT. N° 27-29.910.834-7, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Illanes 1317, Ezpeleta, Quilmes, Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente contrato se inscribe en el marco del Convenio firmado por esta Universidad con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIOEDUCATIVO EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, y las actividades a desarrollar corresponden a las mencionadas en el Plan de Estudios (Resolución CS. N° 176/10) como Campo de Práctica Profesionalizante.

PRIMERA: **LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE-TUTOR**, y éste acepta, realizar la observación, seguimiento e informes de las prácticas profesionalizantes en el marco de la materia Educación social y comunidad de aprendizaje del Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, en adelante **EL DIPLOMA**.

- 01010

SEGUNDA: Las tareas descripta en la clausula previa serán desarrolladas por **EL DOCENTE-TUTOR** mediante visitas de supervisión y acompañamiento de prácticas, las cuales tendrán una duración promedio de cuatro horas y se realizarán en las sedes que se acuerden con el equipo de coordinación del Diploma. Como resultado de las mismas, el **DOCENTE-TUTOR** deberá elaborar un informe de seguimiento de prácticas por cada visita, de acuerdo al modelo suministrado por la coordinación de la materia señalada.

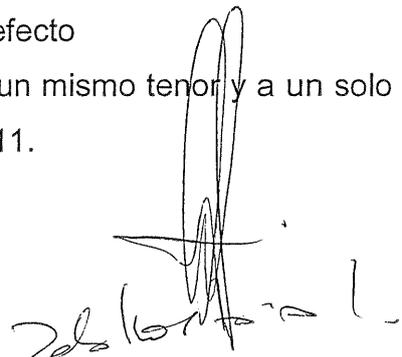
TERCERA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará al **DOCENTE-TUTOR** por sus servicios será de doscientos con 00/100 (\$ 200) por cada visita realizada. El presente contrato se establece por un total de hasta 45 visitas, correspondiendo abonar un importe total de hasta nueve mil con 00/100 (\$ 9.000). El mismo se abonará en cuotas equivalentes a conjuntos de 10 visitas realizadas, con el acompañamiento del informe respectivo supervisado por la coordinación académica del Diploma. La última rendición podrá ser realizada con un número menor de visitas y será abonada contra entrega del listado de visitas totales realizada, adjuntando los informes de evaluación y sistematización certificados por la Coordinación General del Diploma.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de Septiembre de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL TUTOR**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

QUINTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Quilmes, al primer día del mes de agosto de 2011.

Gustavo Eduardo Luque
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

01010



**DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIEDUCATIVO
EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al primer día del mes de Octubre de dos mil once, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, Sr. RECALDE, Emiliano; DNI N° 29.498.662, CUIT. N° 20-29.498.662-7, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle 13 N° 4237 Berazategui, Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente contrato se inscribe en el marco del Convenio firmado por esta Universidad con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIOEDUCATIVO EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, y las actividades a desarrollar corresponden a las mencionadas en el Plan de Estudios (Resolución CS. N° 176/10) como Campo de Práctica Profesionalizante.

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a EL DOCENTE-TUTOR, y éste acepta, realizar la observación, seguimiento e informes de las prácticas profesionalizantes en el marco de la materia Educación social y comunidad de aprendizaje del Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, en adelante **EL DIPLOMA**.

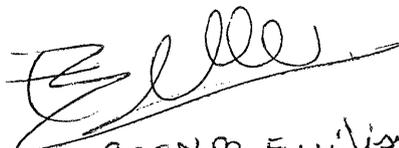
SEGUNDA: Las tareas descripta en la clausula previa serán desarrolladas por **EL DOCENTE-TUTOR** mediante visitas de supervisión y acompañamiento de prácticas, las cuales tendrán una duración promedio de cuatro horas y se realizarán en las sedes que se acuerden con el equipo de coordinación del Diploma. Como resultado de las mismas, el **DOCENTE-TUTOR** deberá elaborar un informe de seguimiento de prácticas por cada visita, de acuerdo al modelo suministrado por la coordinación de la materia señalada.

TERCERA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará al **DOCENTE-TUTOR** por sus servicios será de doscientos con 00/100 (\$ 200) por cada visita realizada. El presente contrato se establece por un total de hasta 45 visitas, correspondiendo abonar un importe total de hasta nueve mil con 00/100 (\$ 9.000). El mismo se abonará en cuotas equivalentes a conjuntos de 10 visitas realizadas, con el acompañamiento del informe respectivo supervisado por la coordinación académica del Diploma. La última rendición podrá ser realizada con un número menor de visitas y será abonada contra entrega del listado de visitas totales realizada, adjuntando los informes de evaluación y sistematización certificados por la Coordinación General del Diploma.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de Septiembre de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL TUTOR**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

QUINTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Quilmes, Al primer día del mes de octubre de 2011.

Gustavo Eduardo Eugenes
Rector
Universidad Nacional de Quilmes


Recorlar Emiliano

01010